

Tacuarembó, 31 de mayo de 2012

Dec: 06/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno 1/2012 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Oficio 518/11 con solicitud de INIA para declarar de Interés Departamental la creación de un Campus de Innovación en el Departamento de Tacuarembó;.....

CONSIDERANDO I; que en el mencionado proyecto participan el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y la Universidad de la República al cual se sumarán otras Instituciones;.....

CONSIDERANDO II; que la Universidad de la República está llevando a cabo políticas con el fin de descentralizar y regionalizar la enseñanza terciaria y el INIA en particular, su funcionamiento con diferentes Instituciones para fortalecer el sistema de innovación agropecuaria;.....

CONSIDERANDO III; que la Intendencia Departamental comparte plenamente este proyecto adjuntando informe de la Dirección General de Programas de Desarrollo y Medio ambiente (PRODEMA) donde avala la creación del Campus universitario que se enmarca dentro de la idea de descentralización y regionalización de la enseñanza terciaria en el Uruguay, vieja aspiración de la sociedad tacuaremoense;.....

CONSIDERANDO IV; que la concreción del mismo hará posible la integración de la investigación, la enseñanza y la extensión con múltiples actores como forma de apoyar un proceso de desarrollo sostenible para la región;.....

CONSIDERANDO V; que la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental realiza un amplio informe adjuntando planos de la obra los cuales lucen en estos obrados;.....

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1º de la Constitución de la República, lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 12 de la Ley 9.515 y Decreto 48/2003;.....

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental la creación de un “**Campus de Innovación**” en el Departamento de Tacuarembó.-

Artículo 2º.- La misma está comprendida en el Artículo 5º, Categoría “C” de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental y el plazo será de 5 años.-

Artículo 3º.- A todos sus efectos siga en forma inmediata a la Intendencia Departamental .-

Sala de Sesiones “ Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil doce.-

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Dr. J.L. ALFREDO DE MATTOS
Presidente

adm/els